Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL

Fecha de autorización: 20 de diciembre de 2025.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO	6
OBJETIVO DEL MANUAL	7
MISIÓN	7
VISIÓN	7
CÓDIGO DE VALORES	8
POLÍTICAS DE CALIDAD	9
ORGANIGRAMA	10
ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
OBJETIVO DEL AREA	12
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	13
ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO	14
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	15
DIRECTORIO	20
GLOSARIO	21
APROBACIÓN	22

Introducción

El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo de la organización y estructura de la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, normado por el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio.

En este manual de organización nos permitirá identificar la estructura orgánica de los puestos y sus funciones, esto nos facilitará la consolidación de las competencias laborales de la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal.

Procuraremos en el cumplimiento de nuestras funciones sean sin actos de discriminación en contra de otros servidores públicos, usuarios o la población de Tlapa en general. Nos comprometemos con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; con inclusión, la tolerancia, la dignidad humana, la transparencia, la hospitalidad y la solidaridad, atendiendo las necesidades y servicios públicos que demandan nuestros paisanos hombres y mujeres de Tlapa de Comonfort, Gro. Respetando los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Ayuntamiento deberá regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes Federales y Estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro del Municipio.

Antecedentes

El municipio se fundó en el año de 1850 al ser erigido el estado de Guerrero, el 22 de octubre de 1890, obtiene el agregado de "Comonfort", al elevarse su rango de villa a la ciudad.

La ley orgánica de división territorial del 30 de mayo de 1908, la reconoce como "ciudad Comonfort", quien, como comandante militar y prefecto, realizó en ésta ciudad varias mejoras materiales y administrativas, llegando a ocupar posteriormente, la presidencia de la república. (Cita retomada de la pág. Pueblos de América)

El Municipio no cuenta con una importante infraestructura de carreteras pavimentadas, de las cuales deberían permitir la comunicación con todas las cabeceras municipales, y de estas a las localidades más importantes de cada Región. Situación que ocurre principalmente el municipio de Tlapa, la cuál es el corazón de la Montaña. La distribución actual de la red vial en algunas zonas es insuficiente y en otras rebasa los límites del actual estado. Esto ha ocasionado que los circuitos viales dejen segregadas e inaccesibles a las personas que habitan en comunidades rurales, además de que las condiciones de los caminos contribuyen a la inaccesibilidad.

Es por ello que la Dirección de Movilidad y Transporte se rige mediante el Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, articulo 179 y dentro del ámbito municipal: el Bando de policía y gobierno municipal de Tlapa de Comonfort, Gro. El Reglamento Interno de la Administración municipal en su artículo 84, en el que se describen las atribuciones a las que están sujetos en el desarrollo de sus actividades.

Las ciudades en América Latina concentran casi el 80% de la población de sus países y el sistema de transporte se convierte en un elemento central en las dinámicas de desarrollo de las ciudades.
En la actualidad, la agenda de los gobiernos municipales latinoamericanos es, en esencia, una agenda de desarrollo urbano. Si, ampliamente, la mayoría de la población de la región vive en centros urbanos y, se llegará a cerca del 90% en las próximas décadas, los esfuerzos para afrontar una mayor inclusión social y luchar contra la pobreza se concentran en atender las poblaciones residentes en las grandes ciudades. La movilidad urbana es entonces un factor determinante tanto para la productividad económica del territorio como para la calidad de vida de sus ciudadanos y el acceso a servicios básicos de salud y educación. (Monserrat, 2023)

Considerando esta información de la cita textual anterior, y relacionando con lo que vivimos en nuestro municipio, se plantea que en un futuro estemos considerando un plan de movilidad urbana sostenible, esto relacionando con los principios de la agenda 2030, y que en muchas ciudades se han echado andar. Con el único objetivo de proteger y cuidar nuestro planeta.

En conclusión, podemos decir que la movilidad urbana, sub urbana, rural y marginado, se tiene que ir controlando, verificando para un mejor servicio al municipio, ya que de ella se determina la productividad económica de la región y asimismo la calidad de vida de sus ciudadanos.

MARCO JURÍDICO

Nacional	Estatal	Municipal
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Responsabilidades Administrativas.	• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículo 65 fracción II y III. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.	• Bando de Policía y buen Gobierno. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, Artículo 13 fracción XI. • Plan de Desarrollo Municipal.

OBJETIVO DEL MANUAL

Conocer la estructura y funciones de desempeño de la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal a través del manual organización para eficientar la coordinación interna y responsabilidades del cargo asignado en el municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.

MISIÓN

Somos una Dirección de Movilidad y Transporte Municipal que implementa acciones pertinentes para garantizar una adecuada circulación vehicular, mejorando la seguridad y el libre desplazamiento de personas que transitan por las avenidas de nuestro municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.

VISIÓN

Ser una Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, que planifica, ejecuta y dirige eficientemente, todas las medidas necesarias de control y vigilancia vial de forma permanente en el municipio, asimismo que diseña e implementa acciones pertinentes a garantizar con el cumplimiento del Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, para resguardar la seguridad de la ciudadanía.

CÓDIGO DE VALORES

La presente programación operativa se desenvuelve con un código de conducta y valores que a diario se verán reflejados en nuestro actuar.

Gratitud: Reconocemos que la sociedad ha depositado su confianza en nosotros, por lo que debemos de corresponder con agradecimiento, proporcionando nuestras atenciones personales y desempeño de nuestras funciones.

Humildad: Deberemos actuar con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad.

Trato Humano: Debemos dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Obligándonos a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Responsabilidad: Cumplir al máximo con el servicio que se nos ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de nuestro empleo, cargo o comisión.

Honestidad: Debemos demostrar como servidores municipales de este municipio de Tlapa de Comonfort, Gro., nuestra honestidad, generar confianza.

Tolerancia: Saber escuchar para brindar la posibilidad de un servicio óptimo requerido y satisfactorio, sin menos preciar el sentimiento ajeno a nuestra responsabilidad.

Equidad: Mostrar con nuestros actos que, en esta sociedad, en que todos somos iguales, no hay alguien que valga más o sea menos importante, se deberá privilegiar el respeto y considerar que nos existen privilegios, ni para uno ni para el otro; todo lo contrario, nuestro servicio responderá a un trato equitativo, sin importar el género humano; a fin de dar la importancia a todos y en iguales circunstancias.

POLÍTICAS DE CALIDAD

La Dirección de Movilidad y Transporte, representa un elemento fundamental en el desarrollo y armonía vial, es por ello que se rige Gratitud, Humildad, Responsabilidad, Honestidad, Tolerancia y Equidad, para brindar un buen servicio que satisfaga las expectativas de la Ciudadanía.

ORGANIGRAMA

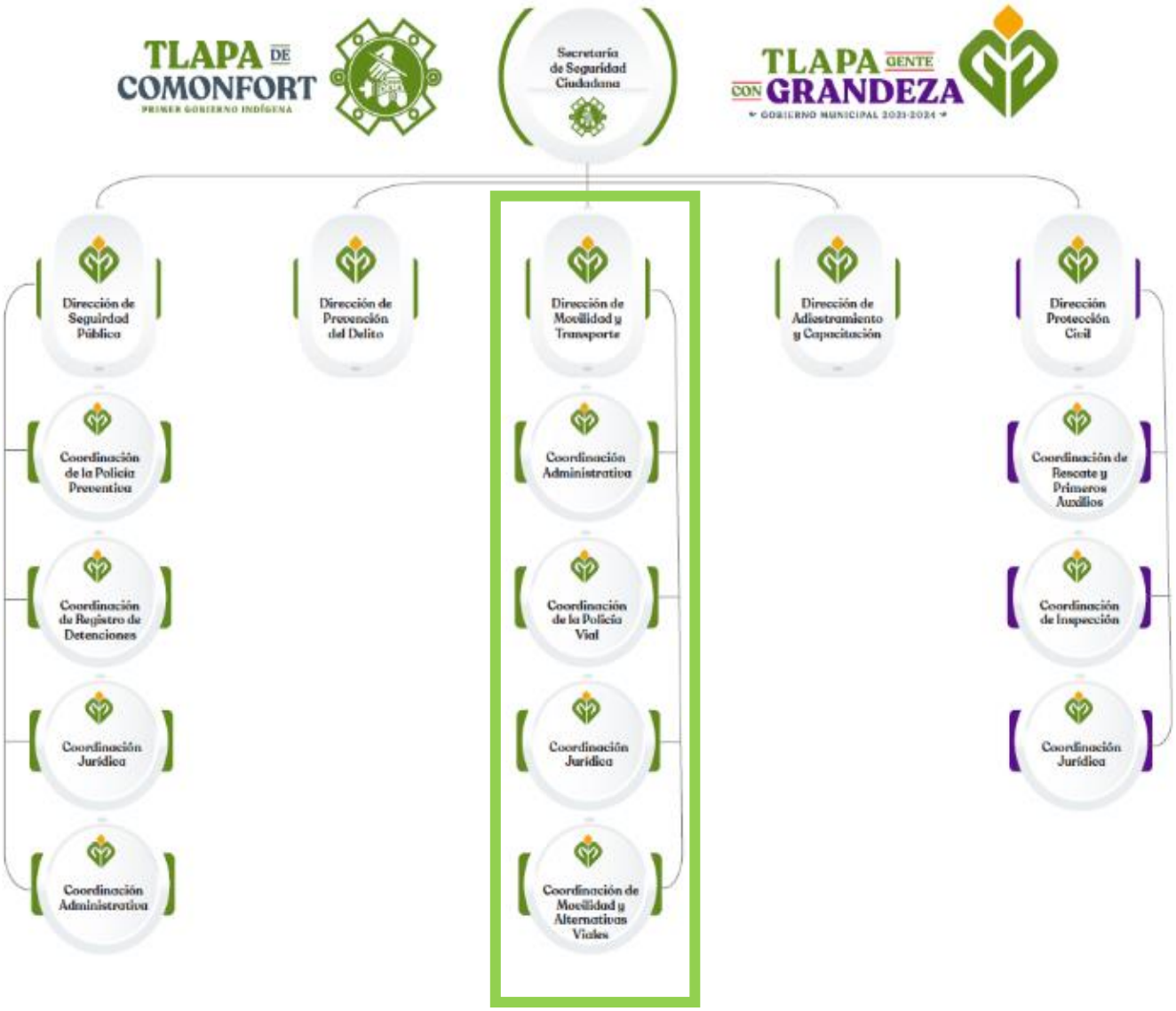

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable
Director	Simitrio Álvarez Benito
Coordinador Administrativo	Elías Álvarez Maldonado
Coordinador de Policía Vial	Elmer Rodríguez flores
Coordinador Jurídico	
Coordinador de Movilidad y Alternativas Viales	Mario Guzmán Aguilar

Puestos: 5	**Plazas tipo B**	**Plazas tipo C**
Director		✓
Coordinador Administrativo		✓
Coordinador de policía vial		✓
Coordinador jurídico		
Coordinador de movilidad y alternativas viales		✓

OBJETIVO DEL ÁREA

Eficientar los servicios que brinda la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, a través de capacitaciones a los oficiales de tránsito, auxiliares y coordinadores, para brindar un mejor servicio a la ciudadanía, prevenir accidentes viales, y lograr con ello concientizar en la formación de una cultura vial.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del Puesto:	Director de Movilidad y Transporte Municipal
Nombre de la Dependencia:	Dirección de Movilidad y Transporte Municipal
Área de Adscripción:	Dirección de Movilidad y Transporte Municipal
A quien reporta:	Secretaria de Seguridad Ciudadana
A quien supervisa:	Coordinación Administrativa Coordinación de policía vial Coordinación jurídica Coordinación de movilidad y alternativas viales
Personal a su cargo	3

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Puesto: Director	**Edad:** 62 años
Escolaridad:	Secundaria
Conocimientos:	• Vialidad • Ley de transporte y Vialidad • Conocimiento y correcta aplicación sobre operación vial • Conocimiento de seguridad vial
Habilidades:	• Liderazgo • Trabajo en equipo • Iniciativa • Innovación • Creatividad • Eficiencia • Eficacia
Experiencia:	42 años

Puesto: Coordinador Administrativo	Edad: 43 años
Escolaridad:	Secundaria
Conocimientos:	Conocimientos en el manejo de la tecnología
Habilidades:	Buena redacción Buen trato a la gente Facilidad de palabra Paciencia
Experiencia:	23 años

Puesto: Coordinador de Policía Vial	Edad: 48 años
Escolaridad:	Secundaria
Conocimientos:	Orientar, participar y colaborar con la población en general para la prevención de accidentes viales y de infracciones a las normas de tránsito, supervisar y ejecutar operativos, tener conocimientos básicos sobre el primer respondiente y el nuevo sistema penal acusatorio.
Habilidades:	Regular y vigilar la circulación vehicular en la vía pública, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito.
Experiencia:	22 años

Puesto: Coordinador jurídico	No existe
Escolaridad:	Licenciatura en Derecho
Conocimientos:	• Computación • Ley de transporte y Vialidad entre otros
Habilidades:	• Facilidad de palabra • Buen trato a la gente • Trabajo en equipo e individual • Eficacia • Eficiencia • Manejo de la tecnología • Creatividad

	• Manejo de herramientas para la toma de decisiones, solución de problemas, manejo de conflictos
Experiencia:	

Puesto: Coordinación de movilidad y alternativas viales	Edad: 62 años
Escolaridad:	Secundaria
Conocimientos:	Planeación, organización, dirección y control de las solicitudes de cursos de educación vial.
Habilidades:	Planear y ejecutar los servicios que solicite la ciudadanía y autoridades, facilidad de palabra.
Experiencia:	42 años

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Articulo 84. Son atribuciones, funciones y obligaciones de la Dirección de Movilidad y Transporte las siguientes:

Fracción I.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de Movilidad, Tránsito y vialidad.

Fracción II.- Participar en las sesiones, reuniones, e integrar las diversas coordinaciones, comisiones, consejos, y de más órganos previstos por la ley del sistema de seguridad pública del estado de Guerrero y demás dispersiones legales en materia de seguridad pública; transporte y vialidad;

Fracción III.- Determinar los lineamientos para permitir el estacionamiento de vehículos en la vía pública;

Fracción IV.- Verificar que los vehículos reúnan los condiciones y equipo previstos en las normas aplicables en la materia, a efecto de permitir su circulación;
Fracción V.- Limitar la circulación de vehículos que emitan gases contaminantes;
Fracción VI. – Otorgar auxilio en hechos de tránsito de vehículos o peatones;
Fracción VII.- Promover alternativas de transporte escolar;
Fracción VIII.- Tener bajo su mando la policía vial;
Fracción IX.- Actuar bajo la condición del ministerio público en la investigación de los delitos relacionados con el tránsito de vehículo;

Fracción X.- Dictar las medidas conducentes para la administración, vigilancia y control de tránsito peatonal y vehicular en las vías públicas de jurisdicción municipal;

Fracción XI.- Diseñar e implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas a fin de reducir la carga de vehículos en las horas de mayor afluencia;

Fracción, XII.- Diseñar, operar y administrar el sistema de semáforos para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad peatonal;

Fracción XIII.- Diseño y aplicación de las medidas, para estimar el uso de la bicicleta y otros medios de transporte de tecnología alternativa, que sean supletorio a los vehículos de automotores;

Fracción XIV.- Establecer los mecanismos adecuados para prevenir, controlar y reducir la contaminación de vehículos;

Fracción XV.- Establecer y aplicar las políticas de vialidad y tránsito para peatones y de vehículos;

Fracción XVI.- Implementar planes de acciones para mejorar la seguridad en materia de movilidad y transporte;

Fracción XVII.- Establecer, previos acuerdos con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;

Fracción XVIII.- Indicar la ubicación de los lugares para el establecimiento de vehículos, por causas legales;

Fracción XIX.- Implementar acciones que permitan la detención y aseguramiento de vehículos, por causas legales;

Fracción XX.- Realizar campaña para prevenir infracciones en la materia de movilidad y vialidad;

Fracción XXI.- Supervisar que los concesionarios de los servicios de gruis y corralones cumplan las disposiciones legales para su operación dentro del territorio municipal;

Fracción XXII.- Autorizar lugares en la vía pública para el ascenso y descenso de usuarios de transporte público;

Fracción XXIII.- Autorizar lugares de uso exclusivo para personas con discapacidad, que sea de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno;

Fracción XXIV.- Para hacer cumplir sus determinaciones o resoluciones podrá utilizar los medios de apremio y las medidas cautelares, previstos en el bando de policía y gobierno, así como en otros ordenamientos legales, y;

Fracción XXV.- Las medidas que previstas en otras disposiciones legales aplicables.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE MOVILIDAD

1. Preservar la seguridad de las personas, de los bienes y la tranquilidad de estos;

2. Cumplir con lo que establecen las Leyes y Reglamentos, en la esfera de su competencia;

3. Seleccionar a su personal, así como removerlos libremente, debido a las necesidades del Municipio, teniendo las facultades para iniciar procedimientos de responsabilidad y en su caso realizar las actas administrativas que se requieran;

4. Seleccionar a su personal, así como removerlos libremente, debido a las necesidades del Municipio, teniendo las facultades para iniciar

procedimientos de responsabilidad y en su caso realizar las actas administrativas que se requieran;

5. En coordinación con las autoridades competentes del Estado, tendrá la facultad para el establecimiento de requisitos, restricciones y medidas necesarias para el Tránsito y el establecimiento de vehículos particulares, de servicios públicos de carga y de pasajeros y de otros diversos, incluyendo oficiales en todas las calles, carreteras, plazas y áreas de uso común ubicadas dentro del Municipio,

6. Controlar los horarios y lugares de carga y descarga tanto de cosas como de personas.

7. Formular y ejecutar el programa de trabajo de la corporación encaminado a mantener el orden público y la paz social, que se vea reflejado en el tránsito y la vialidad de la ciudad.

8. Ejecutar programas y acciones diseñados para garantizar la seguridad vial y disminuir la comisión de faltas administrativas y conductas antisociales.

FUNCIONES DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

1. Recepción y documentación oficial de los trámites correspondientes en el departamento
2. Seguimiento y control de documentación oficial.
3. Vigilar, supervisar y coordinar las actividades de los oficios que se reciben
4. Gestionar, revisar, controlar y realizar el trámite de las requisiciones de materiales, refacciones y servicios que se soliciten para el buen desempeño del parque vehicular de la dirección.
5. Recepción de documentación, anticipos y estimaciones para la captura en el sistema y trámite correspondiente.
6. Realizar todas las tareas encomendadas por el director.
7. Elaboración de licencia de manejo (Chofer, Automovilista y Motociclista)
8. Permisos provisionales para menor de edad (se otorgan a partir de los 16 años y tienen una duración de vigencia de 6 meses)
9. Permisos provisionales para circular sin placas (con vigencia de 30 días)
10. Recibir el pago de infracciones realizadas por los agentes viales a conductores que infringen el Reglamento de Vialidad del Estado de Guerrero.
11. Se realizan constancias de no infracción que se requieren para el trámite del pago de tenencia.

12. Permisos de carga; debido a la capacidad de las unidades y al giro en que se registraron es necesario otorgar un permiso de carga donde se especifique la cantidad que será llevado en el momento.
13. Liberaciones de vehículos automotores que son remitidos al corralón, debido a las faltas administrativas que comenten los conductores en nuestra Ciudad.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE POLICÍA VIAL

1. Regular y vigilar la circulación vehicular y peatonal en la vía pública.
2. Controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.
3. Orientar, participar y colaborar con la población en general, tendiente a la prevención tanto de accidentes viales, como de infracciones a las normas de tránsito.
4. Colaboración en accidentes de tránsito; cuando el accidente de tránsito es leve, se procede a solicitar sus documentos (licencia de conducir y la tarjeta de circulación del vehículo) y se conminan las partes involucradas para que lleguen a un arreglo en el lugar de los hechos. En caso de negativa, los vehículos se remiten a un corralón, para su aseguramiento y resguardo y se ponen a disposición de la Agencia del Ministerio Público para deslindar responsabilidades; Cuando en el Accidente existen lesionados:

    a. Se solicita el apoyo de una ambulancia para la atención medica del o los lesionado(s).

    b. Los conductores involucrados se aseguran y se trasladan al área de barandilla para su certificación médica y su resguardo correspondiente. Los vehículos involucrados se aseguran y se trasladan al corralón más cercano, para su resguardo. Si las lesiones sufridas no son graves se les invita a las partes involucradas a que lleguen a un arreglo para la reparación del daño. En caso de negativa de arreglo, se ponen a disposición de la Agencia del Ministerio Público para deslindar responsabilidades. Si las lesiones sufridas son graves, que ponen en riesgo la vida de las personas, de inmediato se ponen a disposición de la Agencia del Ministerios Publico para deslindar responsabilidades.

FUNCIONES DEL COORDINADOR JURÍDICO

- Verificar y fundamentar la aplicación del reglamento de movilidad y transporte.
- En hechos de tránsito terrestre, si los daños no son graves, realizar un convenio entre ambas partes.
- En hechos de Tránsito terrestre si hay lesiones o daños materiales graves, se ponen a disposición del Ministerio Público.
- Orientar y asesorar a los Policías Viales respecto a la aplicación de la Ley de Transporte y Vialidad en la vía Pública.
- Dar contestación a Oficios que dirigen a esta Dirección diferentes dependencias.
- Enviar notificaciones fundamentadas y motivadas a propietarios de vehículos u objetos que se encuentren obstruyendo la vía pública.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE MOVILIDAD Y ALTERNATIVAS VIALES

- Apoyar al director y subdirector en las distintas actividades a realizar.
- Planeación, organización, dirección y control de las solicitudes de cursos de educación vial.
- Solicitar cursos y/o capacitación a los elementos que estén bajo la dirección.
- Concientización escolar y ciudadana.
- Implementar cursos y talleres de educación vial.
- Capacitación a escolares de Jardines de Niños, Primarias, Secundarias y Colegio de Bachilleres.
- Difundir la educación vial a la ciudadanía en general.

DIRECTORIO

PUESTO	NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Director de Movilidad y Transporte	Simitrio Álvarez Benito.	7571054317	Sin correo
Coordinador Administrativo	Elías Álvarez Maldonado	7571358911	Sin correo
Coordinador de Policía Vial	Elmer Rodríguez flores	7571255052	Sin correo
Coordinador Jurídico			
Coordinador de Movilidad y Alternativas Viales			

GLOSARIO

Movilidad: es una actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea a través de sus propios medios de locomoción o utilizando algún tipo de transporte.

Educación vial: es el proceso de adquisición desarrollo e integración de las capacidades o competencias destinadas a promover la seguridad en el tránsito, mejorar las relaciones y conductas viales, y prevenir los siniestros en las vías.

Inspeccionar: Examinar los hechos su citados en el accidente o acción, con la finalidad de conocer de cómo se dieron las cosas.

Operatividad: Es una acción que se lleva a cabo en conjunto, ya sea para prevenir o para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Rondines: Es una actividad que se lleva a cabo constantemente en las calles y avenidas de la ciudad para salvaguardar a la ciudadanía.

Manual de Organización 2026 de la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.

Aprobación

Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación

Contralor Municipal
C.P. Yanely Galeana Spíndola

Aprobación

Instituto Municipal de Planeación
Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Mtro. Miguel Ángel Flores Sánchez

Responsable del área

C. Simitio Álvarez Benito

Fecha de elaboración: 20 de diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.